REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de mayo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 4.110/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 06 de mayo de 2024; memorándum Nº 128-A de fecha 07 de mayo de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir <u>renovable</u>, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el** 07 **de mayo de 2024/hasta el 25 de diciembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al significaçõe:

N °	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Ofi cina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Romina Saavedra García	Y	Administradora recinto CECOSF La Tortuga	CECOSF La Tortuga	МАНО	Fondo a rendir por concepto de gastos menores del centro comunitario de Salud Familiar CECOSF la tortuga entre el 07.05.2024 al 25.12.2024	\$ 600.000

- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta Nº 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUE SECRETARIO MU

Sección: Oficina de Salud ACC/ncd Distribución: Adm. y Finanzas Serv. Traspasados